Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

452

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales como Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánica, Ingeniero en Energía y/o afines con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos, Gestión de proyectos y Formulación, Evaluación Social y Económica de Proyectos, Automatización Industrial, Formulación Evaluación Social, Económica de Proyectos y/o afines para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante existir personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Ingeniería en Energía y/o afines con titulo de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos, Gestión de proyectos y Formulación, Evaluación Social y Económica de Proyectos, Automatización Industrial, Formulación Evaluación Social, Económica de Proyectos y/o afines, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2021-004288 del 22 de febrero de 2021, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica se evidencia que el objeto del contrato es: ***"Contratar los servicios profesionales desde el punto de vista técnico para el apoyo que adelanta la entidad en la supervisión de los diferentes contratos y/o convenios, realizando el seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los diferentes contratos suscritos por el Ministerio de Minas y Energía para la efectiva ejecución y observancia de los recursos que fueron asignados con los cuales se ejecutan los diferentes contratos mediante los fondos de inversión FAER, FAZNI y PRONE, de los proyectos del servicio de suministro, normalización de redes, energización en las zonas rurales interconectadas y zonas no interconectadas del país. Como además cumplir con las actividades que le designe el supervisor con relación a las acciones que están a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica".***

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 24 del mes de febrero de 2021, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ,
SUBDIRECTORA TALENTO HUMANO

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernandez
Reviso: SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
Aprobó: SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ